

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 1 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

PROCESO No. SI-SGE-XXXX-2026

- 1. DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:** Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace.
- 2. DIRECCION DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:** Cualquier comunicación relacionada con el presente proceso deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.
- 3. OBJETO:**

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.
- 4. MODALIDAD SELECCIÓN CONTRATISTA:** SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
- 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** UN (1) MES
- 6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.** Los interesados presentar oferta a través de la plataforma SECOP II en el término que se establezca el cronograma definitivo del proceso en el SECOP II.
- 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 121.383.960), y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o local a que hubiere lugar.
- 8. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 2 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacifico	Chile	X	X	-	-	X	-	X	-	X
	Mexico	X	-	X	-	X	-	X	-	X
	Peru	X	X	-	-	X	-	X	-	X
Canada		X	-	X	-	X	-	X	-	X
Chile		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Corea		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Costa Rica		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Estados Unidos		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Estado AELC		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Mexico		X	-	X	-	X	-	X	-	X
Triandulo Norte	El Salvador	X	X	-	X	-	-	X	X	-
	Guatemala	X	X	-	X	-	-	X	X	-
	Honduras	X	-	X	-	X	-	X	-	X
Union Europea		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Israel		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Reino Unido e Irlanda del Norte		X	X	-	-	X	-	X	-	X
Comunidad Andina		X	X	-	X	-	-	X	-	X

9. **CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES.** El proceso contractual podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando se cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., "Convocatorias limitadas a Mipyme", del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 3 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía o documento de identificación correspondiente.
3. Certificado de matrícula en el Registro Mercantil y, cuando corresponda, certificado de matrícula del establecimiento de comercio de la persona natural comerciante.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
5. Documentos que acrediten la existencia, representación legal y facultades para contratar de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuando aplique.
6. Documentos que acrediten la existencia, representación legal y capacidad para contratar de las Cooperativas de Trabajo Asociado Especializadas, cuando aplique.
7. Certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Garantía de seriedad de la propuesta, cuando sea exigida.
11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
12. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
13. Certificado de antecedentes judiciales o consulta de antecedentes judiciales, cuando corresponda.
14. Certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
15. Constancia de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando sea aplicable.
16. Declaración de no estar incluido en listas nacionales o internacionales restrictivas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas, cuando sea exigida.
17. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible.
18. Certificación de calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), cuando sea aplicable o requerida.
19. Certificación de no encontrarse sancionado o con incumplimientos contractuales que afecten su capacidad para contratar, cuando sea exigida.
20. Compromiso de probidad, integridad y pacto de transparencia.
21. Documento de conformación de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación autorizadas por la ley, cuando corresponda.
22. Documento de designación del representante del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
23. Poder o autorización para presentar la propuesta y celebrar el contrato, cuando quien suscriba la oferta requiera acreditar facultades especiales.
24. Autorización del órgano social competente para contratar, cuando las facultades del representante legal se encuentren limitadas.
25. Documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente extranjero, de acuerdo con las exigencias establecidas en el proceso y la normativa colombiana.
26. Documentos que acrediten la constitución de apoderado o representante en Colombia, cuando sea exigible para el proponente extranjero.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 4 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

27. Certificaciones o documentos adicionales relacionados con la capacidad jurídica que sean expresamente solicitados en los pliegos de condiciones, invitación pública o documento equivalente.

10.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	<u>mayor o igual a 2</u>

NOTA 1: Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera y el Anexo correspondiente– Capacidad Organizacional

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 5 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,08

REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La evaluación financiera de los proponentes que acrediten la condición de ser Mipyme, o Emprendimiento y empresa de mujeres o Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, a efectos de ser evaluados.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera, de acuerdo con su naturaleza y forma de participación:

1. Personas naturales o jurídicas nacionales: deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera establecidos para el proceso, de conformidad con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible.
2. Consorcios y uniones temporales: deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera conforme a la metodología establecida por la entidad en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la información financiera de los integrantes, según corresponda.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 6 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

- 3. Personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: deberán acreditar su capacidad financiera de acuerdo con la información registrada en el RUP, cuando estén obligadas a estar inscritas en este registro.
- 4. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia: deberán acreditar su capacidad financiera mediante los estados financieros y demás documentos exigidos por la entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
- 5. Proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP: deberán acreditar su capacidad financiera mediante los documentos financieros que establezca la entidad para el proceso.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez:	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	mayor o igual a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	mayor o igual a 1,5

- NOTA 1:** Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.
- NOTA 2:** Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.
- NOTA 3:** Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.
- NOTA 4:** Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Requisitos de capacidad financiera para proponentes plurales

Proponentes plurales

En el caso de propuestas presentadas por uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

Para la ponderación de los componentes de los indicadores, cada integrante del proponente plural aportará al valor total de cada componente de acuerdo con su porcentaje de participación. El resultado obtenido deberá cumplir con los valores mínimos establecidos por la entidad para cada indicador.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 7 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

La evaluación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

10.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

Experiencia Específica.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

Toda vez que el RUP no muestra toda la información requerida para su verificación, el oferente debe presentar las certificaciones de cada una de las experiencias que pretenda hacer valer en el presente proceso y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el efecto deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo a continuación.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Los contratos en ejecución también deberán estar inscritos en el RUP y también deberá señalarse expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en ese documento corresponde.

Si algún proponente adjunta más de dos (2) certificaciones o tres (3) en caso de acreditar la condición de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, para acreditar experiencia solicitada, solo se tendrán en cuenta las primeras hasta el número de contratos o certificaciones aportadas o las de mayor valor, siempre que estas se consideren válidas.

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 8 de 8

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026

EXPERIENCIA EXIGIDA		
	REQUISITO QUE DEBEN ACREDITAR POR LOS PROPONENTES	
NUMERO DE CONTRATOS	hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados.	
OBJETO	Los contratos deberán estar relacionados con el SUMINISTRO Y/O VENTA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	
CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO	Cada contrato debe encontrarse registrado en al menos TRES (03) de los siguientes códigos:	
	Clasificación UNSPSC	Producto
	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	46191601	Extintores
	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
	55121704	Señales de Seguridad
	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
VALOR DE LOS CONTRATOS	La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMLMV.	

EXPERIENCIA EXIGIDA		
	REQUISITO QUE DEBEN ACREDITAR POR LOS PROPONENTES MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	
NUMERO DE CONTRATOS	hasta tres (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados.	
OBJETO	Los contratos deberán estar relacionados con el SUMINISTRO Y/O VENTA DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	
CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO	Cada contrato debe encontrarse registrado en al menos TRES (03) de los siguientes códigos:	
	Clasificación UNSPSC	Producto
	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	46191601	Extintores
	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
	55121704	Señales de Seguridad
	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
VALOR DE LOS CONTRATOS	La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMLMV.	

Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta el factor diferencial referente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA	Versión: 01	Página 9 de 8

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION a través de SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA No. SI-SGE-XXXX-2026**

por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para el caso de proponente en Consorcio o Unión temporal, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural, la cual deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá acreditar experiencia por debajo del 30% del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá acreditar al menos el 70% de la experiencia, solo un (1) integrante podrá acreditar cero (0) experiencia. En caso de que solo sean dos (2) integrantes, ninguno podrá tener cero (0) experiencia.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.



CHRISTIAN HARVEY CORPUS
Secretario General